

Exp.: 07-OPEN-00029.7/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 14/01/2023 tuvieron entrada en el registro de esta Consejería 2 solicitudes de acceso a la información pública, referidas a:

***“Buenos días,
Soy estudiante del Máster en Energías Renovables y Medioambiente en la Universidad Politécnica de Madrid. Estoy realizando un trabajo de dimensionamiento de un sistema fotovoltaico para un edificio público, y por ello solicito un plano o esquema con las medidas del tejado del Hospital Universitario Infanta Leonor.
Muchas gracias”.***

Una vez analizadas sus solicitudes, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c) del artículo 18.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras Sanitarias (Sermas)

RESUELVE

No existe un esquema con las medidas del tejado del Hospital Universitario Infanta Leonor, por lo que para facilitar dicha información, habría que realizarlo con la necesaria reelaboración de la información que sería precisa, por lo que se inadmiten las 2 solicitudes en virtud del apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tampoco es posible facilitar los planos del tejado del Hospital, dado que se que se consideran información sensible, al tratarse de un edificio estratégico de uso hospitalario.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS
Fdo.: Andrés Gómez Blanco